



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-23593834-APN-DNRNPACP#MJ Transición Disposición D.N. N° 101/18

---

CIRCULAR D.N. N° 31

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a Ud. con relación a la vigencia de las previsiones contenidas en la Disposición D.N. N° 101/18.

Al respecto cabe señalar que, a los efectos de promover un transición ordenada entre la actual modalidad de presentación de trámites en la sede de los Registros Seccionales y la establecida mediante la Disposición que nos ocupa, se entiende pertinente que entre el 21 de mayo y el 1° de junio de 2018 los trámites puedan presentarse mediante las dos modalidades indicadas.

En ese marco, resulta oportuno resaltar el carácter transitorio de este período, durante el cual el personal de los Registros Seccionales podrá interiorizarse de las funcionalidades del Sistema (cf. Circular D.N. N° 28/18) y los señores Encargados e Interventores adquirir o adecuar los equipos informáticos necesarios para su mejor implementación.

Por último, téngase presente que a partir del 1° de junio resultará obligatoria la presentación de los trámites en cuestión de conformidad con lo establecido en la Disposición D.N. N° 101/18.

Saludo a Ud. atentamente.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CREÉDITOS PRENDARIOS

S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D

